



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día 25 de abril de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M<sup>a</sup> DEL MAR ENRIQUEZ PRADA  
Don. JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don. PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNADEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 11/04/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 11 de abril de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Susana Vila Rodríguez, coordinadora local de la Asamblea de Izquierda Unida en Cacabelos.

**Nº Registro de Entrada:** 1620.

**Fecha:** 11-04-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Mariano Enríquez, 7 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Autorización para dejar boletines informativos de la asamblea de Izquierda Unida de Cacabelos en mostrador del Ayuntamiento, museo arqueológico, casa de la cultura y centro de participación social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado en tanto que en los lugares que identifica no existe ninguna publicación de carácter político ni de otro tipo que no sea de información general en la que colabore o participe el Ayuntamiento de Cacabelos.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Comunidad de regantes de la presa de Cacabelos.

**Nº Registro de Entrada:** 1625.

**Fecha:** 11-04-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Apartado de Correos, 42 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Autorización para usar el salón de actos de la casa de la cultura el día 27 de abril de 2014 a partir de las 9:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a autorizar el uso del salón de actos de la casa de la cultura el día 27 de abril de 2014 a partir de las 9:30 horas.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Manuel Feijoo Ríos.

**Nº Registro de Entrada:** 1662.

**Fecha:** 15-04-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. de Arganza, 14 – 4º Dcha – Cacabelos.

**Solicitud de:** Autorización para actuación musical del grupo Tone Clasters en la plaza de Abastos el día 3 de mayo de 2014 a las 13:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado al tratarse de una actividad diferente para la que obtuvo la licencia.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Megabyte.

**Nº Registro de Entrada:** 1738.

**Fecha:** 25-04-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Cervantes, 45 – 2º – Bemibre.

**Solicitud de:** Autorización para el uso de un aula para impartición de cursos de manipulador de productos fitosanitarios los sábados de 10:00 a 13:00 horas del 03/05/2014 de 31/05/2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder al uso del aula grande del centro de participación ciudadana de Cacabelos para impartición de curso de manipulador de productos fitosanitarios los domingos a partir de las 10 de la mañana.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.



### TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

#### 1. Expediente: Reg. Entrada 1615

**Asunto:** Solicitud de informe del técnico municipal.

**Objeto:** Informe para la autorización de un complejo de turismo rural.

**Solicitante:** Rafael Núñez Mallo.

**CIF/NIF Promotor:** 10068814 - N

**Dirección Solicitante:** C/ Rodríguez de la Fuente, 3 - Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder y dar traslado del informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref. 148/2012**, para solicitar la autorización de un complejo de turismo rural ante la Comisión Territorial de Urbanismo.

#### 2. Expediente: Reg. 1614/44

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Colocar una cancilla.

**Situación:** C/ Alférez Provisional, 19 - Cacabelos.

**Solicitante:** Victor González Vega.

**CIF/NIF Promotor:** 71484306 - F.

**Dirección Solicitante:** C/ Alférez Provisional, 19 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 15 de abril de 2014, **Ref. 103/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para colocar una cancilla. El cierre será de altura máxima de 0,60 m macizo y hasta 2,20 m calada, pudiéndose permitir la altura total calada. La alineación exterior será la existente en todos los puntos tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 15 de abril de 2014, **Ref. 103/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito la comprobación de la alineación por parte del Ayuntamiento mediante actuación administrativa in situ.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales-(Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

### **3. Expediente: Reg. 1614/45**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Acondicionar bajo-garaje: rasear paredes aprox. 200 m<sup>2</sup> y poner suelo aprox 60 m<sup>2</sup>

**Situación:** C/ Santa Isabel, 32 - Cacabelos.

**Solicitante:** Luis Lago Sernandez.

**CIF/NIF Promotor:** 71494568 - B.

**Dirección Solicitante:** C/ Santa Isabel, 32 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 15 de abril de 2014, **Ref. 104/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para acondicionar bajo-garaje: rasear paredes aprox. 200 m<sup>2</sup> y poner suelo aprox. 60 m<sup>2</sup> tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 15 de abril de 2014, **Ref. 104/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio



La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

**4. Expediente: Reg. 1614/47**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Sustituir firme de jardín Residencia Mirador del Cúa por hormigón impreso de distintos colores, aprox. 400 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Camino Real Carlos III, 5 - Cacabelos.

**Solicitante:** Inversiones AD. AV. AN. SL.

**CIF/NIF Promotor:** B47435268

**Dirección Solicitante:** Avda. Constitución, 41 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 15 de abril de 2014, **Ref. 105/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia del Presidente D. Adolfo Canedo Cascallana y presidiendo Dña. M<sup>a</sup> del Mar Enríquez Prada, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para sustituir firme de Jardín Residencia Mirador del Cúa por hormigón impreso de distintos colores aprox. 400 m<sup>2</sup>. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 15 de abril de 2014, **Ref. 105/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

**5. Expediente: Reg. 1614/48**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Pintar el bajo de la fachada delantera y la valla aprox. 50 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Torano Nuovo, 21 - Cacabelos.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Concepción Abad Campelo.

**CIF/NIF Promotor:** 10044250 - N

**Dirección Solicitante:** C/ Torano Nuovo, 21 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 15 de abril de 2014, **Ref. 106/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para pintar el bajo de la fachada delantera y la valla aprox. 50 m<sup>2</sup>. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 15 de abril de 2014, **Ref. 106/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

**6. Expediente: Reg. Entrada 1398**

**Asunto:** Licencia de apertura.

**Objeto:** Cambio de la licencia de apertura de café-bar.



**Situación:** Avda. Galicia, 5 - Cacabelos.

**Solicitante:** María Núñez Rodríguez.

**CIF/NIF Promotor:** 71499480 - R

**Dirección Solicitante:** C/ Bulevar Juan Carlos I, 36 – 4º B - Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 15 de abril de 2014, **Ref. 110/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder al cambio de titularidad de la licencia de Apertura para café-bar tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 15 de abril de 2014, **Ref. 110/2014** elaborado al efecto.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

#### **7. Expediente: Reg. 1614/46, Reg. Entrada 1519 y 1643**

**Asunto:** Licencia de obra menor y cambio de titularidad de la licencia de apertura.

**Objeto:** Revestir paredes en tabaquería interior: pintura aprox. 27 m<sup>2</sup> y madera aprox. 3 m<sup>2</sup> y cambio de titularidad de licencia de apertura para café-bar

**Situación:** C/ Santa María, 12 - Cacabelos.

**Solicitante:** Oscar Doural López.

**CIF/NIF Promotor:** 71518759 - Y

**Dirección Solicitante:** C/ Río Ancares, 7 - Camponaraya.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de abril de 2014, **Ref. 102/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para revestir paredes en tabiquería interior: pintura aprox. 27 m<sup>2</sup> y madera aprox. 3 m<sup>2</sup> y cambio de titularidad de la licencia de apertura para café-bar. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de abril de 2014, **Ref. 102/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra y la liquidación por cambio de titularidad de licencia de apertura correspondientes.

#### **8. Expediente: Reg. 600/04**

**Asunto:** Consulta urbanística.

**Objeto:** Informe urbanístico.

**Situación:** Avda. Arganza, 61. Ref. Catastral 000253400PH8140001EZ - Cacabelos.

**Solicitante:** José Fernández Landeira (Ramesserum S.L).

**CIF/NIF Promotor:** 71500199 - F

**Dirección Solicitante:** C/ Cuatropea, 2 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 15 de abril de 2014, **Ref. 109/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Dar traslado del informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 15 de abril de 2014, **Ref. 109/2014**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de consulta urbanística correspondiente.

#### **9. Expediente: Reg. Entrada 1518**

**Asunto:** Licencia de actividad.

**Objeto:** Modificación de la licencia de actividad para corral doméstico para 2 cerdos y 6 ovejas en la parcela 386 del polígono 3.

**Situación:** Polígono 3, parcela 386 - Cacabelos.

**Solicitante:** Aurea González Alba.

**CIF/NIF Promotor:** 10025845 - F

**Dirección Solicitante:** C/ Angel González, 27 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de abril de 2014, **Ref. 115/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la modificación de la licencia de actividad para corral doméstico para 2 cerdos y 6 ovejas en la parcela 386 del polígono 3 tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de abril de 2014, **Ref. 115/2014**.





**10. Expediente: Reg. 1614/24 y Reg. Entrada 1455**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Construir tendejón según memoria valorada de 40 m<sup>2</sup>

**Situación:** Avda. Santos Cascallana, 99 - Quilós.

**Solicitante:** Emilio Canedo Canóniga.

**CIF/NIF Promotor:** 9977115 - Z

**Dirección Solicitante:** Avda. Santos Cascallana, 99 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de abril de 2014, Ref. 91/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para construir tendejón según memoria valorada de 40 m<sup>2</sup>. La altura no podrá superar los 3,50 m, la edificación se separará un mínimo de 3 m de la fachada y de sus linderos. El acabado de cubierta será mediante pizarra negra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de abril de 2014, Ref. 91/2014.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

**11. Expediente: Reg. 1614/43**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Levantar y realizar nueva cubrición de cubierta de casa.

**Situación:** Polígono 5, parcela 1130 - Cacabelos.

**Solicitante:** Ana Enríquez Peral.  
**CIF/NIF Promotor:** 10088901 - C  
**Dirección Solicitante:** C/ Concordia, 9 - Cacabelos.

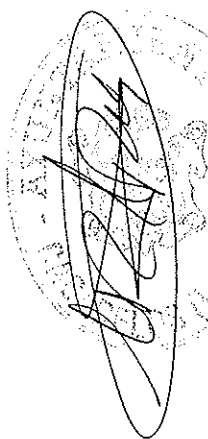
Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de abril de 2014, **Ref. 96/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para levantar y realizar nueva cubrición de cubierta de casa. Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra nunca para el cambio de vigas principales, correas, entablado y elementos similares. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de abril de 2014, **Ref. 96/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- 
- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
  - Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
  - Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
  - Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
  - Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

## **12. Expediente: Reg. 1607/04**

**Asunto:** Licencia de obra mayor.

**Objeto:** Realizar cruces en el arroyo los Cucos para canalización de de gas natural.

**Situación:** RED 2 Cruce nº 1 en C/ IBarredelos y RED 1 cruce nº 2 en C/ Reguera- Cacabelos.

**Solicitante:** Gas Natural Castilla y León

**CIF/NIF Promotor:** A47068127

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª pl - León.



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de abril de 2014, Ref. 107/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** En relación a la RED1 en el cruce nº 2 de la C/ La Reguera se acuerda posponer la resolución de la concesión de licencia urbanística, deberá modificar la documentación técnica ya que las obras tendrán que ser soterradas no pudiendo ser realizar ni aéreas ni utilizarse la estructuralde cruce existente, es decir, el puente. Deberá alcanzar la autorización del titular del cauce fluvial la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de abril de 2014, Ref. 107/2014.

**Segundo.-** En relación a la RED2 en el cruce nº 1 de la C/ Barredelos no acceder a lo solicitado ya que en la documentación gráfica obrante en las Normas Subsidiarias no consta la incorporación del conjunto de viales públicos de la Urbanización San Roque tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de abril de 2014, Ref. 107/2014.

### **13. Expediente: Reg. Entrada 1558**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Realizar acometidas para servicio eléctrico a D. Francisco Javier Fernández López.

**Situación:** C/ San Tirso, 19 - Quilós.

**Solicitante:** Unión Fenosa Distribución SA

**CIF/NIF Promotor:** A63222533

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª pl - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de abril de 2014, Ref. 119/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Posponer la resolución ya que este Ayuntamiento no tiene constancia de haber concedido licencia urbanística para vivienda unifamiliar. Ratificándonos en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2013 tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de abril de 2014, Ref. 119/2014.

### **14. Expediente: Reg. Entrada 1647**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Realizar acometidas para servicio eléctrico a D. Jorge Vázquez Peñamil.

**Situación:** Polígono 7, parcela 634 - Quilós.

**Solicitante:** Unión Fenosa Distribución SA

**CIF/NIF Promotor:** A63222533

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª pl - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de abril de 2014, Ref. 118/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para realizar acometidas para servicio eléctrico a D. Jorge Vázquez Peñamil. La red de baja tensión será subterránea tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de abril de 2014, **Ref. 118/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los servicios Técnico Municipales el emplazamiento.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

## **15. Expediente: Reg. 1614/50**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Poner azulejo en la cocina aprox. 25 m<sup>2</sup>.

**Situación:** Avda. Constitución, 31 – 3º - Cacabelos.

**Solicitante:** Angel Gabarri Jiménez

**CIF/NIF Promotor:** 44431707-P

**Dirección Solicitante:** Avda. Constitución, 31 – 3º - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de abril de 2014, **Ref. 127/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para poner azulejo en la cocina aprox. 25 m<sup>2</sup> tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de abril de 2014, **Ref. 118/2014**.



**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

## **16. Expediente: Reg. 1614/52**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cambiar el mármol de la sepultura.

**Situación:** Cementerio Viejo - Cacabelos.

**Solicitante:** María Pestaña Guerrero.

**CIF/NIF Promotor:** 9937805 - B

**Dirección Solicitante:** Avda. Arganza, 23 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de abril de 2014, **Ref. 125/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para realizar cambiar el mármol de la sepultura. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de abril de 2014, **Ref. 125/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

**17. Expediente: Reg. 1614/55**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Pintar fachada exterior aprox. 20 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Monasterio, 10 - Cacabelos

**Solicitante:** Carmen García Fernández.

**CIF/NIF Promotor:** 100575442 - L

**Dirección Solicitante:** C/ Paseo de la Florida, 26 – 8º E - Oviedo.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de abril de 2014, **Ref. 122/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para pintar fachada exterior aprox. 20 m<sup>2</sup>. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de abril de 2014, **Ref. 122/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.



- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

### **18. Expediente: Reg. 1614/56**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Colocar toldo en fachada aprox. 5,90 m lineales

**Situación:** C/ Carnicerías, 8 - Cacabelos

**Solicitante:** Borja Amigo de la Cruz.

**CIF/NIF Promotor:** 44430276 - A

**Dirección Solicitante:** C/ Ouro, 20 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de abril de 2014, **Ref. 121/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para colocar toldo en fachada aprox. 5,9 m lineales. Deberá cumplir con lo estipulado en el art. 2.2.6.2 de las Normas Subsidiarias: su altura mínima sobre rasante será de 2,25 m. Su saliente podrá ser como máximo de 1,50 m. Si aparecen elementos luminosos, estos deberán ir situados a una altura superior a 3 m y requerirán para su instalación de la conformidad de los usuarios de los locales con huecos situados a menos de 5 m del anuncio. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de abril de 2014, **Ref. 121/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 de la Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

**Solicitante:** Borja Amigo de la Cruz (Bar London)

**Nº Registro de Entrada:** 1664

**Fecha:** 15-04-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Ouro, 20 - Cacabelos

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

**Segundo.-** Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Solicitante:** Diputación Provincial de León- Servicio Recaudatorio de Ponferrada.

**Fecha:** 15-04-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Río Urdiales. 21 – 2ª pl – Ponferrada.

**Solicitud de:** Estado de la situación administrativa de expediente de apremio por contribuciones especiales a Herederos de José Caurel García.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Comunicar que se deben suspender todas las actuaciones derivadas de la reclamación de deuda del expediente 2012EXP51006243 de fecha 21 de marzo de 2012 por contribuciones especiales a Herederos de José Caurel García.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al Servicio Recaudatorio de Ponferrada y a D. Juan Manuel Caurel García.





**Solicitante:** Enedina Alonso Poncelas.

**Nº Registro de Entrada:** 1727

**Fecha:** 24-04-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Batalla de Cacabelos, 5 - Cacabelos

**Solicitud de:** Exención del IVTM para el vehículo marca BMW, modelo X3 2.0 DM y matrícula 4305DML.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder según el informe de fiscalización del servicio de intervención de fecha 24 de abril de 2014 y registro de entrada 1735 a la exención del impuesto del IVTM por no presentar recibo de pago del seguro en vigor

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

#### QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

#### SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas y diez minutos horas en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: Dª. Nuria Rosa Rodríguez Marcos





## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el periodo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 25 de abril de 2014

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos